

FECHA DE REGISTRO: 2021/01/29

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SISTEMA ANTICIPADO DE INSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN (SAID)

ESTE DOCUMENTO AMPARA LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN A PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022

DE EDUCACION SECONDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022

OP: 1115 FOLIO: 24

NOMBRE DEL ASPIRANTE		CURP
CORONA ANTONIO	COAJ090510HDFRNRA9	
FECHA DE NACIMIENTO: 2009/05/10	GÉNERO: HOMBRE	CCT DE PROCEDENCIA
		09DPR0053T

DOMICILIO:

AGUSTIN DE ITURBIDE MZ 5 LT 18, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMITAS, IZTAPALAPA, CIUDAD

DE MÉXICO

TELÉFONO(S): PRINCIPAL: 5528290724 ALTERNO CELULAR: 5528876038 ALTERNO FIJO: 5571566439

CORREO ELECTRÓNICO: jazzycor24@gmail.com ADICIONAL: clauu04antonio@gmail.com

iPreins V 1.1 / CDIAR

OPCIONES SOLICITADAS

No.	O.P.	ССТ	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO
1	1115	09DST0115A	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 115	TIEMPO COMPLETO SIN INGESTA
2	1075	09DST0075Q	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 75	MATUTINO
3	1075	09DST0075Q	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 75	VESPERTINO
4	1087	09DST0087V	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 87	MATUTINO
5	1087	09DST0087V	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 87	VESPERTINO
	TIENE HERMANOS ESTUDIANDO EN LA ESCUELA DE PRIMERA OPCIÓN: SI			

Notas:

- 1. El aspirante será asignado a alguna de las cinco opciones indicadas, en caso de no ser posible se le asignará a una cercana a dichas escuelas, considerando la cercanía entre las opciones elegidas y no la proximidad con el domicilio registrado en la solicitud.
- 2. Este comprobante es el único documento que garantiza la preinscripción, deberá imprimirse para consultar el resultado de asignación a través de la clave OP, FOLIO y CLAVE PROVISIONAL o la CURP (según el caso).
- 3. Los criterios de asignación para el ciclo 2021-2022 son:

Criterios de asignación:

- El criterio principal será el promedio final que la o el aspirante obtenga en el certificado de educación primaria (en caso de no contar con el certificado al momento del registro, se considerará el promedio de las calificaciones obtenidas en los grados anteriores.
- Como criterio secundario, se considerará lugar a quien tenga hermana(s) o hermano(s) inscrito(s) en primero y/o segundo grados de Educación Secundaria en la primera de las cinco opciones elegidas, siempre y cuando existan espacios disponibles en la opción solicitada, particularmente en los planteles saturados por demanda. Se privilegiará la asignación entre las cinco opciones solicitadas, y en caso de no tener disponibilidad, se ofertará un espacio en el contraturno dentro de esos mismos planteles, a falta de él se asignará un lugar en las escuelas más cercanas conforme al domicilio de las opciones registradas para la preinscripción.

Criterios de desempate:

- Domicilio, se considerará la proximidad entre las opciones de escuelas elegidas y no la cercanía con el domicilio registrado en la solicitud.
- Edad de la o el aspirante.
- 4. La publicación de los resultados será en la página www.gob.mx/aefcm del 28 al 30 de julio de 2021
- 5. El único periodo para presentar una solicitud de cambio será los días 2, 3 y 4 de agosto de 2021 La respuesta a esta solicitud será irrevocable.

Con fundamento en lo establecido en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a través del Diario Oficial, en el apartado VII. Funciones, C00.1 Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa, numeral 5, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de febrero de 2019 que a la letra dice:

"Organizar y coordinar la operación del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) de aspirantes de nuevo ingreso a educación preescolar, 1º. de primaria y 1º. de secundaria en los planteles públicos en el ámbito de competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México".

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son ciertos, de conformidad con lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales, conociendo las sanciones en que incurren los falsos declarantes en términos del Código Penal Federal vigente".